



Subdepto. De Gestión Comercial DZS
JCP/schb



RES. EXENTA 8D/Nº 01969

**MAT.: AMPLIA PRESTACIONES A CONVENIO EN ROL
MLE A LA PRESTADORA VALESKA VICTORIA
VILLARROEL VALENZUELA**

TEMUCO, 26 JUL. 2013

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. Nº 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo Nº 369, de 1985, del Ministerio de Salud; la Resolución 3A Nº 1455, de 2002 y sus modificaciones; la Resolución Exenta 1F/Nº 7137, de 2009, Resolución Exenta 1A/Nº 2484 del 03 de mayo de 2011, Resolución Exenta 3.2D/Nº 6227 del 23 de octubre de 2012, Resolución Exenta 1C/Nº 4248 del 22 de julio de 2011 todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución Exenta Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República y,

CONSIDERANDO:

1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143º del D.F.L. Nº 1, de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó con fecha **1º/04/2013 con Informe Técnico Nº 8237**, el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, a la prestadora **Valeska Victoria Villarroel Valenzuela**,

2. Que, el convenio del prestador se encuentra vigente y que presentó solicitud Nº **10567** fecha **22 de julio de 2013**, para agregar prestaciones de salud al convenio inicialmente autorizado;

3. Que, de los antecedentes de respaldo para la solicitud presentados por la prestadora y del Informe Técnico de Visación de Convenio, según **Nº 10567 del 22 de julio de 2013**, se confirma el cumplimiento de los requisitos administrativos, técnicos y jurídicos, por lo que dicto la siguiente:

DIRECCIÓN ZONAL SUR

Manuel Montt Nº 669 Piso 4, Temuco

www.fonasa.cl



RESOLUCIÓN:

I. Apruébese la ampliación de la nómina de prestaciones, del convenio de inscripción de la prestadora **Valeska Victoria Villarroel Valenzuela**, agregándose al mismo la siguiente prestación:

PRESTACIONES AUTOIZADAS	
Desde	Hasta
0601011	0601011

II. Actívese el registro de la nueva nómina a partir de la fecha de ésta resolución, la que se anexará al convenio del prestador.

III. Notifíquese lo resuelto en forma personal, o por carta certificada dirigida al prestador, al domicilio establecido en el respectivo convenio.

Anótese, Comuníquese y Archívese.



Rodrigo
RODRIGO REYES BOHLE
DIRECTOR ZONAL SUR
FONDO NACIONAL DE SALUD

DISTRIBUCIÓN:

- Valeska Villarroel Valenzuela
Aldunate Nº 512 - Temuco
- Expediente de Convenio del Prestador
- Oficina de Partes (Afecta Art. 7 letra g, Ley 20.285/2008)

INGR.



Firma Ministro de Fe
Fondo Nacional de Salud
Dirección Zonal Sur

DIRECCIÓN ZONAL SUR

Manuel Montt N° 669 Piso 4, Temuco

www.fonasa.cl